



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 256-2016-SERNANP-OA

Lima, 25 NOV. 2016

VISTO:

La Nota de Envío N° 482-2016-SERNANP-OA de fecha 16 de noviembre del 2016 de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP e Informe Técnico N° 015-2016-SERNANP-OA-UOFF- CONT de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 145-2016-SERNANP-JRNTAMB, de fecha 8 de abril de 2016, el Jefe de la Reserva Nacional de Tambopata solicita reconocimiento de gastos realizados en patrullajes rutinarios y en la interdicción A-8 Y A-7 de la Reserva Nacional Tambopata;

Que, mediante Memorandum N° 944-2016-SERNANP-DGANP, de fecha 21 de abril de 2016, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas solicita reembolso de gastos realizados en patrullajes rutinarios y de interdicción A-8 y A-7, realizados en la Reserva Nacional Tambopata;

Que, con Informe N° 019-2016-SERNANP-UO SMDD/ADM y Oficio N° 314-2016-SERNANP-JRNTAMB, el Administrador de la Unidad Operativa Madre de Dios y el Jefe de la Reserva Nacional de Tambopata respectivamente, solicitan el reconocimiento del gasto realizado en los patrullajes rutinarios en el puesto de control y vigilancia Correntada y Azul e interdicción en el sector A-8 y A-7 del río Malinowsky de la Reserva Nacional Tambopata realizados en el año 2015, por la suma de S/. 14,075.00 (Catorce mil setenta y cinco con 00/100 soles) para cumplir con los pagos de las obligaciones contraídas con los proveedores;

Que, en ese sentido, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, mediante Informe Técnico N° 15-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación presentada por el Administrador de la Unidad Operativa de Madre de Dios para el reconocimiento del gasto realizado en patrullajes rutinarios en el puesto de control y vigilancia Correntada y Azul y para la Interdicción en el Sector A-8 y A-7 en el río Malinowsky de la Reserva Nacional Tambopata;

Que, de acuerdo al referido Informe Técnico, se concluye que se deberá proceder al reconocimiento de los gastos realizados en patrullajes rutinarios en los puestos de control y para la interdicción en el sector A-8 y A-7 en el río Malinowsky de la Reserva Nacional Tambopata de la Unidad Operativa Madre de Dios, para el pago de las obligaciones contraídas con los proveedores de la referida unidad, por la suma de S/. 14,075.00 (Catorce mil setenta y cinco con 00/100 soles), al resultar procedente dicho gasto en virtud de la revisión realizada por el revisor contable a cargo, en relación a la



solicitud e informe del administrador de la Unidad Operativa Madre de Dios y aprobado por la Oficina de Administración, debiéndose afectar a la unidad orgánica, meta, fuente de financiamiento, genérica de gasto y tipo de operación que corresponda, previo reconocimiento del crédito devengado;

Que, según lo establecido en el artículo 35° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, conforme a ello, el artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en ese sentido, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, por lo expuesto, corresponde reconocer el gasto realizado en los patrullajes rutinarios en el puesto de control y vigilancia Correntada y Azul e interdicción realizados en la Reserva Nacional de Tambopata en el ejercicio 2015, por la suma de S/. 14,075.00 (Catorce mil setenta y cinco con 00/100 soles) mediante resolución administrativa que disponga el reconocimiento del gasto y la autorización de pago correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reconocimiento de gastos realizados en los patrullajes rutinarios en puestos de control e interdicción en el sector A-8 y A-7 realizados en la Reserva Nacional de Tambopata en el ejercicio 2015, por la suma de S/. 14,075.00 (Catorce mil setenta y cinco con 00/100 soles), al resultar procedente dicho gasto.

Artículo 2°.- TRANSFERIR a la Unidad Operativa de Madre de Dios, el importe de S/. 14, 075.00 (Catorce mil setenta y cinco con 00/100 soles), para el pago de las obligaciones contraídas con los proveedores de la Unidad Operativa Madre de Dios, correspondiente a los gastos indicados en el artículo precedente, realizados en el ejercicio 2015; debiéndose afectar el egreso a la Unidad Orgánica, meta, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectúe la revisión y control de la rendición recibida con respecto a la documentación de gastos que





sustenta el pago a los proveedores citado en los artículos anteriores.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas realice las acciones correspondientes en el marco de su competencia, a fin de implementar lo dispuesto en los artículos precedentes.



Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

